

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2353

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2336 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Modificase el artículo 7º del Decreto Ordenanza 252/79 Complementaria Industrial 1 (C11) que quedará redactado de la siguiente manera:

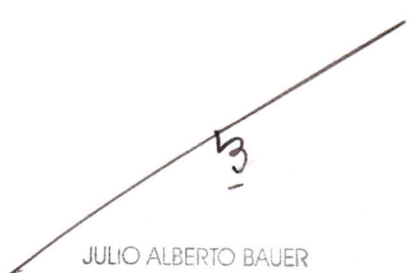
C11 – Complementaria Industrial con superficie de 164,05 ha. Con F.O.S. de 0,6 y F.O.T. de 0,8 y medidas mínimas de parcelas de 40,00 metros de frente y 2.000 metros cuadrados de superficie , destinados a la radicación de industrias encuadradas en la Primera Categoría del artículo 15º de la Ley Provincial N° 11.459 (Radicación de Industrias) y que comprende fracción al Este de la Ruta Nacional N° 8 de la Chacra 74 – Sección J y fracción al Este de la Ruta Nacional N° 8 de la Quinta 3 – Sección E – y Quintas 11 , 19 , 27 , 35 , 36 , 39 , 40 , 43 , 44 y 47 de la misma Sección E y Quinta 118 , mitad SE de 119, 120 , 125 , 126 , 127 , 128 , 133 y 141 de la Sección G y Quintas 161 , 162 , 169 , 170 , 163 , 171 , 164 , y 172 y fracción al SO de las vías férreas de las Quintas 165 y 173 – Sección H.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIA A. GUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


11/08/04